



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Aprobación inicial del reglamento orgánico de la  
Excma. Diputación Provincial de Burgos*

Aprobado inicialmente el reglamento orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49. b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante el referido periodo de información pública el texto del reglamento estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos, para su consulta.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 28 de mayo de 2024.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel